

Escrito maravedis.



GELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, GCHENTA Y
DOS.

A
 Antonio Leon beano de esta villa puestas a la disposi
 con de v. a. = Dize q. por el Ex. no Ayuntamiento
 se le hacho saber el nombram. de Interceptor de
 Bulas, habiendo sido elegido para que en el presente
 año las tenga reparadas, y bendas: Jamas de hallarse
 honrado con el Deposito, y embargo de los bienes trayes
 y muebles de Antonio Gonzalez entorcido por el
 Belonero, con lo que el Suplicante no sabe leer, y
 Es Criado: Y siendo una de las prerrogativas de la bula
 q. se han de dar al fiado a toda persona que la
 pidiera veral qual arden; por lo q. la ma. parte
 se Espenden al fiado segun se halla informado
 Esco amas del maneso veral grueso Caudal, lo que pare
 re imposible practicar, por personas que no sabe
 leer, ni Es Criado, y fiandose a terceros Exponer
 su Caudal: Sin embargo de ser tan lozo, q. los bie
 nes trayes q. sobre lo son de supremacia y ruzen,
 hijos, y de la segunda: Lo que igualmente haze presente